

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000097-2024-MDP/GDTI [22700 - 2]**

VISTO: El Informe N° 001-2024/EGV (Reg. N° 22700-0), de fecha 03 de junio del 2024 e Informe N° 000283-2024-MDP/GDTI-SGI [22700-1] de fecha 04 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 000283-2024-MDP/GDTI-SGI [22700-1] de fecha 04 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura señala que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, el Ing. EDWIN GONZALES VICENTE con Reg. CIP N° 182793, mediante INFORME N° 001-2024/EGV (Reg. N° 22700-0), de fecha 03 de junio del 2024, en virtud a la Orden de Servicio N° 0001287-2024, de fecha 14 de mayo del 2024, ha procedido con la entrega de la elaboración del Único entregable del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE ACCESO DESDE LA VIA PIMENTEL HASTA EL TRAMO FRENTE AL CONDOMINIO "AL. COUNTRY CLUB", PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con cui 2643999, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'182,993.29 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES con 29/100 soles), con precios al mes de mayo del 2024, con un plazo de ejecución es de 63 días hábiles y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con Fuente de Financiamiento: Sector Programa Llamkasun Perú. Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Por lo cual, se remite el expediente técnico en mención, ya que se encuentra CONFORME bajo los parámetros de la Guía Técnica para la presentación de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificado dirigida a los organismos Proponentes" por el Programa Llamkasun Perú, anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: **APROBAR** el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE ACCESO DESDE LA VIA PIMENTEL HASTA EL TRAMO FRENTE AL CONDOMINIO "AL. COUNTRY CLUB", PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO



RESOLUCION GERENCIAL N° 000097-2024-MDP/GDTI [22700 - 2]

ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con cui 2643999, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'182,993.29 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES con 29/100 soles), con precios al mes de mayo del 2024, con un plazo de ejecución es de 63 (sesenta y tres) días hábiles y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con Fuente de Financiamiento: Sector Programa Llamkasun Perú, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo del Proyecto	1,119,910.09
Costo Directo(CD)	1,119,910.09
Costo Indirecto (CI)	63,083.20
Costo Total del Proyecto (CT)	1,182,993.29

ARTICULO 2o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 04/06/2024 - 16:20:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
04-06-2024 / 16:14:57